



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 5 DE FEBRERO DE 1991

Número 29

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Orden de 25 de enero de 1991, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre normas reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas a corporaciones locales, familias e instituciones sin ánimo de lucro. 643

CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Orden de 22 de enero de 1991, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones deportivas, particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia en materia de deportes. 643

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Orden de 17 de enero de 1991, sobre retribuciones para 1991 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no sometido a legislación laboral. 644

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Josefa Sánchez Sánchez. 648

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Anuncio. 649

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Expediente número 8923F201. 649

Expediente número 229/89. 649

Expediente número 9028S0105. 649

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Demarcación de Carreteras del Estado. Abono de Depósitos Previos e Indemnizaciones en la expropiación de fincas por ejecución de obras. 650

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Junta del Puerto de Cartagena. Resolución de la Junta del Puerto de Cartagena, por la que se anuncia subasta de material. 650

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena. Expediente administrativo de apremio. 650

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria. Gerencia Territorial de Murcia. Relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas, resultantes de los trabajos de renovación parcial del nuevo Catastro Parcelario. 651

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción han resultado desconocidas o ausentes. 652

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Edicto de notificación. 653

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.228 de 1990.	654	De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre despido. Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos número 134/90.	658
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.229 de 1990.	654	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 48 de 1991.	659
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.227 de 1990.	654	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 19 de 1991.	659
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.219 de 1990.	654	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 9 de 1991.	659
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 464/89.	655	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 18 de 1991.	659
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de Juicio ejecutivo.	655	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 7 de 1991.	659
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos de Juicio ejecutivo.	655	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 27 de 1991.	660
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.222/90.	655	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 37 de 1991.	660
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 604/84.	656	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 28 de 1991.	660
Primera Instancia Yecla. Autos número 301/84.	657	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 8 de 1991.	660
Primera Instancia Yecla. Autos número 243/88.	657		
Primera Instancia número Uno de Cieza. Autos número 8/85.	658		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

SANTOMERA. Acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991.	661
CARTAGENA. Licencia para café-bar-restaurant, en Plaza Juan Paredes, s/n., La Azohía.	661
LORCA. Anuncio de cobranza del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1991.	661
MURCIA. Licencia para bar, en calle Mayor, La Ñora.	662
MOLINA DE SEGURA. Acuerdos.	662
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo: Aprobar con carácter inicial la modificación del P.G.O.U. en el sector del barrio de San Roque —Estudio de Detalle número 1.	662
MOLINA DE SEGURA. Aprobar el avance de modificación del de la U.A. 20.	662
MOLINA DE SEGURA. Licencia de apertura de cafetería-heladería, en Plaza del Teatro, 11-B.	662
MURCIA. Corrección de error de oficio en relación con la contratación del concurso de «Microfilmación del fondo del Archivo Municipal, 2.ª fase».	663
BLANCA. Aprobado inicialmente el Reglamento del Archivo Municipal.	663
MURCIA. Resolución sobre concurso-oposición para proveer nueve plazas de Limpiador de Colegio Público.	663
MURCIA. Anuncio de subasta. «Urbanización del proyecto de la calle «X» (entre Juan Carlos I y calle Diagonal) de Murcia».	663
LAS TORRES DE COTILLAS. Padrón de «Entrada de vehículos a través de las aceras —vados—» 1990.	664
JUMILLA. Padrones Municipales de publicidad 3.º y 4.º trimestres de 1990.	664
ALCANTARILLA. Licencia para taller mecánico, en polígono industrial «Oeste», parcela 9/8.	664
ALCANTARILLA. Licencia para pescadería, en Camino de los Romanos, 1.	664

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Junta del Puerto de Cartagena. Autorización para «Proyecto básico y de ejecución de la Estación Naval de la Cruz Roja del Mar, en Santa Lucía».	664
---	-----

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1065 ORDEN de 25 de enero de 1991 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, sobre normas reguladoras de concesión de subvenciones y ayudas a corporaciones locales, familias e instituciones sin ánimo de lucro.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1991, aprobados por Ley 11/1990 de 26 de diciembre, aparecen consignados en el programa 511.A créditos, en el Capítulo IV (Transferencias Corrientes), destinados a Familias e Instituciones sin fines de lucro y acciones que complementen programas de la Consejería y créditos en el Capítulo VII (Transferencias de Capital), destinados a Corporaciones Locales para actuaciones complementarias de los Programas de esta Consejería.

Ello hace preciso en cumplimiento del artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, y en aplicación de los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, establecer las oportunas normas de concesión.

En su virtud,

DISPONGO :

Artículo 1.

La concesión de subvenciones y ayudas que se otorguen con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas previstos en el programa 511.A, se ajustará a lo dispuesto en la presente norma, salvo que estén reguladas por otra específica de igual o rango superior.

Artículo 2.

Las subvenciones o ayudas se concederán para aquellas actuaciones que, complementen obras de competencias de esta Consejería, que ejecuten las Corporaciones Locales, y para la realización de trabajos científicos, celebración de Seminarios y Congresos, etc., por parte de personas físicas, jurídicas e Instituciones sin ánimo de lucro.

Artículo 3.

Las subvenciones o ayudas, serán solicitadas por los interesados al Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, acompañando la siguiente documentación:

—Documento acreditativo de la personalidad del solicitante, en el caso de personas físicas.

—Documento que acredite la representación en caso de personas jurídicas.

—Memoria explicativa de la obra, estudio o actuación a realizar.

—Cualquier otro documento que a juicio del solicitante, justifique la necesidad de la subvención.

La documentación se presentará en el Registro General de esta Consejería y se tramitará de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y de las normas contenidas en esta Orden.

Artículo 4.

Para el caso de obras la cuantía de la subvención no será superior al 50% del presupuesto de las mismas.

Artículo 5.

La subvención o ayuda se concederá por Resolución del Consejero de Política Territorial y Obras Públicas previa valoración favorable del Consejo de Dirección, que tendrá en cuenta el presupuesto de la actuación a realizar, el interés general de la misma, su mayor o menor necesidad y cualquier otra circunstancia que sea de aplicación en cada caso concreto.

Artículo 6.

De acuerdo con el artículo 51 de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Región de Murcia, los perceptores de subvenciones vendrán obligados a justificar documentalmente la aplicación de la inversión de los fondos recibidos, en la forma que determine la Consejería de Hacienda.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de enero de 1991.—El Consejero, **Francisco Calvo García-Tornel**.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

1064 ORDEN de 22 de enero de 1991, por la que se convocan subvenciones a las asociaciones deportivas, particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia en materia de deportes.

La Consejería de Cultura, Educación y Turismo, en cumplimiento de los Programas que en materia de deportes tiene encomendados, y una vez valorada positivamente la repercusión que en el desarrollo de diversos aspectos del fenómeno deportivo, tales como las propias competiciones, algunas facetas del deporte recreativo o la difusión y extensión del deporte hacia ciertos colectivos de la población, han tenido las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior a las Asociaciones Deportivas, particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia, ha considerado oportuno, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, continuar con las ayudas necesarias para facilitar la consecución de dichos objetivos.

En su virtud, a propuesta del Secretario para la Cultura y el Deporte, y a fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión,

DISPONGO

Primero.

Se aprueba la presente convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones Deportivas, particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia, en materia de deportes, dentro de los créditos previstos en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el presente ejercicio.

Segundo.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Orden de esta Consejería de 9 de febrero de 1990 (B.O.R.M. de 9 de marzo de 1990), por la que se aprueba la convocatoria para concesión de Subvenciones a las asociaciones deportivas, particulares y entidades sin fin de lucro de la Región de Murcia en materia de deportes, con excepción hecha del plazo de presentación de solicitudes que figura en el párrafo tercero del apartado cuarto, que se modifica en el sentido de que el mismo será el de 30 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de lo establecido en los párrafos cuarto y quinto del mismo apartado.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

Se autoriza al Secretario para la Cultura y el Deporte y al Director General de Juventud y Deportes para que puedan adoptar cuantas resoluciones se estimen precisas para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de enero de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Imos. Sres. Secretario General, Secretario para la Cultura y el Deporte y Director General de Juventud y Deportes.

Consejería de Hacienda

964 ORDEN de 17 de enero de 1991, sobre retribuciones para 1991 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no sometido a legislación laboral.

La Ley 11/1990, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1991, fija las cuantías de las retribuciones para dicho ejercicio correspondientes a altos cargos, personal funcionario de carrera, interino y sanitarios locales.

Con el fin de aplicar las citadas retribuciones y facilitar la confección y fiscalización de las nóminas que han de elaborarse para el abono de las mismas; en virtud de las competencias que en materia retributiva atribuye a esta Consejería la Disposición Adicional del Decreto 47/1990, de 28 de junio, por el que se articulan las competencias conjuntas de la Consejería de Administración Pública y la de Hacienda, en materia de retribuciones, vengo a disponer:

Artículo 1

Con efectos económicos de 1 de enero de 1991, los funcionarios de la Administración Regional para los que el Consejo de Gobierno ha aprobado la aplicación del sistema retributivo previsto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, percibirán las retribuciones básicas y el complemento de destino en las cuantías que se detallan en los anexos I y II de la presente Orden.

Artículo 2

La cuantía de los complementos específicos se determinará de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional de la presente Orden.

Artículo 3

Las cuantías mínimas del complemento de productividad establecidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de octubre de 1990 se actualizarán en un 6,26 por 100. Los importes mensuales quedan especificados en el Anexo III.

Artículo 4

Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, serán absorbidos por cualquier mejora retributiva, incluidas las derivadas de cambio de puesto de trabajo.

A los efectos de absorción de estos complementos no se considerarán los trienios, la productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios, y sólo se computará en el 50 por 100 de su importe el incremento de retribuciones de carácter general respecto del sueldo referido a 14 mensualidades, el complemento de destino, el complemento específico y la cuantía mínima del complemento de productividad a la que se refiere el artículo anterior.

Las retribuciones por percepción personal compensatoria que se derivan del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de julio de 1989, no tendrán incremento alguno y serán absorbibles con los mismos criterios que los anteriores complementos personales transitorios.

Artículo 5

a) Los funcionarios de los Cuerpos de Sanitarios Locales que prestan servicio en Partidos Sanitarios, Zonas Básicas de Salud, Hospitales Municipales o Casas de Socorro, experimentarán durante 1991 un incremento del 6,26 por 100 sobre las correspondientes retribuciones básicas percibidas en 1990.

- b) Las retribuciones complementarias de estos funcionarios se fijarán en base a lo dispuesto en el Decreto 3.206/1967, de 28 de diciembre, incrementando, en su caso, los importes en el 6,26 por 100 respecto a 1990.

Artículo 6

- a) A partir de enero de 1991 las retribuciones de los miembros del Gobierno y Altos Cargos de la Administración Regional, con excepción de los Directores Generales, serán las que se especifican en el anexo IV de esta Orden, y se percibirán en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
- b) Los Directores Generales percibirán, en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias, las retribuciones que se especifican en el Anexo V.

Artículo 7

Los funcionarios interinos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, percibirán el 100 por 100 de las retribuciones básicas, excluidos trienios, correspondientes al grupo en el que esté incluido el Cuerpo en que ocupen vacante, así como la totalidad de las complementarias que correspondan al puesto de trabajo que desempeñen.

Artículo 8

Las retribuciones del personal eventual de gabinete experimentarán un incremento del 6,26 por 100 respecto de las establecidas en 1990.

Artículo 9

Cuando el sueldo se hubiera percibido en 1990 en cuantía inferior a la establecida con carácter general, se aplicará un incremento del 6,26 por 100 respecto del efectivamente aplicado en dicho ejercicio.

Artículo 10

Los funcionarios que realicen una jornada de trabajo disminuida en un tercio o en un medio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, experimentarán una reducción de un tercio o de un medio, respectivamente, sobre la totalidad de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, con inclusión de los trienios. Idéntica reducción se practicará sobre las pagas extraordinarias en el caso de que los funcionarios prestasen su jornada de trabajo reducida el día 1 de los meses de junio y/o diciembre, fecha de devengo de las citadas pagas.

Artículo 11

Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica, quedando excluidos del aumento del 6,26 por 100.

Artículo 12

El complemento familiar continuará rigiéndose por sus disposiciones específicas, reclamándose en la misma cuantía establecida para el año 1990.

Artículo 13

Las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio serán las que establece el Decreto Regional 24/90 de 26 de abril.

Artículo 14

Las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual, se harán efectivas por mensualidades completas y con referencia a la situación y derechos del funcionario el primer día hábil del mes a que correspondan, salvo en los siguientes casos, en que se liquidarán por días:

- a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un Cuerpo o Escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.
- b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.
- c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

De acuerdo con los apartados anteriores, los cambios de destino entre puestos de trabajo de la Administración Regional no darán lugar a liquidación por días de las retribuciones básicas y complementarias que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual.

A los solos efectos de liquidación por días se considerará equivalente el importe diario de retribuciones a un treintavo del importe mensual de los conceptos retributivos correspondientes.

Artículo 15

Las pagas extraordinarias de los funcionarios de la Comunidad Autónoma se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

- a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses.
- b) Los funcionarios en servicio activo con licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reducción proporcional, de acuerdo con el tiempo de servicios efectivamente prestados, y con lo previsto en el apartado anterior.

- c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios a que se refiere el apartado c) del artículo anterior de la presente Orden, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

A los efectos previstos en el presente artículo, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

Artículo 16

En los casos de adscripción de personal sometido a régimen estatutario que se incorpore a esta Comunidad Autónoma procedente de otras Administraciones Públicas, y sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscriba, se percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que se desempeñe.

Artículo 17

Las referencias relativas a retribuciones contenidas en la presente Orden se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Artículo 18

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, las cuotas de Derechos Pasivos y MUFACE y los haberes reguladores de MUNPAL serán los que figuran en el Anexo VI de esta Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las cuantías de los complementos específicos que la Relación de Puestos vigente en el ejercicio de 1990 atribuye a cada plaza se incrementarán en un 6,26 por 100, ajustándose el importe resultante al múltiplo de 12 más próximo.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de que surta efectos económicos a partir del primero de enero de 1991.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Consejero de Hacienda, Antonio Conesa Parra.

A N E X O I

RETRIBUCIONES BÁSICAS

CUANTÍA MENSUAL

GRUPO	SUELDO	UN TRIENIO
A	130.593	5.013
B	110.839	4.011
C	82.622	3.009
D	67.558	2.008
E	61.674	1.506

A N E X O II

COMPLEMENTO DE DESTINO

ESCALA DE NIVELES

NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO	CUANTÍA MENSUAL
30	114.674
29	102.861
28	98.534
27	94.207
26	82.648
25	73.328
24	69.001
23	64.676
22	60.348
21	56.030
20	52.046
19	49.386
18	46.729
17	44.070
16	41.414
15	38.755
14	36.097
13	33.438
12	30.779
11	28.124
10	25.466
9	24.137
8	22.806
7	21.479
6	20.148
5	18.819
4	16.828
3	14.837
2	12.844
1	10.854

**A N E X O III
(A)**

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CUANDO LAS PLAZAS TENGAN ATRIBUIDO COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS

GRUPO	NIVEL C. DESTINO	PRODUCTIVIDAD MÍNIMA
A	30	9.663
A	29	9.663
A	28	9.663
A	27	9.663
A	26	9.663
A	25	9.663
A	24	9.642
A	23	9.620
A	22	9.598
A	21	9.577
A	20	9.543
B	26	5.883
B	25	5.725
B	24	5.376
B	23	5.026
B	22	4.675
B	21	4.325
B	20	3.962
B	19	3.549
B	18	3.135
C	22	19.075
C	21	18.433
C	20	17.779
C	19	17.075
C	18	16.369
C	17	15.664
C	16	14.959
D	18	15.932
D	17	15.845
D	16	15.760
D	15	15.674
D	14	15.588
E	14	14.595
E	13	14.510
E	12	14.425

**A N E X O III
(B)**

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD CUANDO LAS PLAZAS NO TENGAN ATRIBUIDO COMPLEMENTO ESPECÍFICO EN LA RELACIÓN DE PUESTOS

GRUPO	NIVEL C. DESTINO	PRODUCTIVIDAD MÍNIMA
A	30	13.382
A	29	13.382
A	28	13.382
A	27	13.382
A	26	13.382
A	25	13.382

GRUPO	NIVEL C. DESTINO	PRODUCTIVIDAD MÍNIMA
A	24	13.361
A	23	13.339
A	22	13.317
A	21	13.296
A	20	13.262
B	26	9.602
B	25	9.444
B	24	9.095
B	23	8.745
B	22	8.394
B	21	8.044
B	20	7.681
B	19	7.268
B	18	6.854
C	22	22.794
C	21	22.152
C	20	21.498
C	19	20.794
C	18	20.088
C	17	19.383
C	16	18.678
D	18	19.651
D	17	19.564
D	16	19.479
D	15	19.393
D	14	19.307
E	14	18.314
E	13	18.229
E	12	18.144

A N E X O IV

RETRIBUCIONES DE ALTOS CARGOS

	SUELDO MENSUAL(12)	PAGA EXTRA(2)
Presidente	557.979	129.457
Consejero	466.985	123.055
Secretario General	427.092	123.052
Secretario Sectorial	427.092	123.052

A N E X O V

RETRIBUCIONES DE DIRECTORES GENERALES

Sueldo Mensual (12)	Paga Extra (2)	Complemento de Destino Mensual (12)	Complemento Específico Mensual (12)
130.593	130.593	146.695	148.358

ANEXO VI

Cuotas correspondientes a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado correspondiente al tipo del 1,19 por 100

GRUPO	CUOTA MENSUAL
A	2.954
B	2.325
C	1.785
D	1.412
E	1.204

Cuotas mensuales de derechos pasivos

GRUPO	CUOTA MENSUAL
A	9.581
B	7.540
C	5.791
D	4.582
E	3.906

Haberes reguladores y cuotas mensuales que deben abonar los funcionarios pertenecientes a la MUNPAL

Base de cotización del personal asegurado que a 31 de diciembre de 1986 se encontraba en situación de servicio activo.

NIVEL	COEFICIENTE	IMPORTE (mensual)
10	5,0	147.344
10	4,5	142.242
10	4,0	137.139
8	3,6	116.162
8	3,3	112.081
6	2,9	94.815
6	2,6	91.753
6	2,3	88.691
6	2,1	88.691
4	1,9	72.655
4	1,7	70.616
3	1,5	64.484
3	1,4	62.954
3	1,3	61.424

IMPORTE DE CADA TRIENIO

NIVEL	MENSUAL
10	5.997
8	4.798
6	3.600
4	2.399
3	1.799

El tipo de cotización aplicable será de un 8,5 por 100.

La base de cotización estará constituida por la suma del importe correspondiente al coeficiente, empleo o categoría, y del de los trienios, calculado en función del número de ellos y del nivel en que los tenga acreditados cada funcionario.

Consejería de Administración Pública e Interior

1066 Corrección de error.

Advertido error en la Orden de 14 de enero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se regula la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades, asociaciones o agrupaciones municipales de la Región, con cargo al programa 124 A del vigente Presupuesto para el ejercicio 1991 (BORM número 17, de fecha 22-1-91), se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 347. Enunciado de la Orden. Línea 5.ª.

Donde dice: «...municipales de la Región, con cargo al programa 12 A del vigente Presupuesto para el ejercicio 1991.»

Debe decir: «...municipales de la Región, con cargo al programa 124 A del vigente presupuesto para el ejercicio 1991.»

Página 347. Artículo 3.º. Párrafo 5.º.

Donde dice: «, en los casos señalados en el artículo anterior.»

Debe decir: «, en los casos señalados en el apartado a) del artículo anterior.»

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

1059 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un Proyecto de centro de transformación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Josefa Sánchez Sánchez, con domicilio en calle Arco de Aledo, 2 de Totana.

- b) Lugar de la instalación: Santa Leocadia (Aledo).
- c) Término municipal: Aledo.
- d) Finalidad de la instalación: Instalación de zona de acampado.
- e) Características técnicas: Línea aérea de 20 KV., con entronque en L.A. de don Francisco Miralles y otros de 15 metros de longitud. Conductor LAC-28/2. Aislamiento en vidrio tipo ARVI-32 y E-1503. Apoyos metálicos de presilla de 12 metros. Transformador de intemperie de 50 KVA, relación 20.000/398-230 V., refrigeración en baño de aceite.

- f) Presupuesto: 1.256.546 pesetas.
- g) Técnico autor del proyecto: Juan Antonio Canales Hernández.
- h) Expediente n.º AT-15.284.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 17 de enero de 1991.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

1067 ANUNCIO.

Por haber resultado desconocido el domicilio facilitado a esta Consejería por la empresa Oppsa Construcciones, S.A., y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a dicha empresa que el Excmo. Sr. Consejero ha dictado con fecha 4.12.90 Orden, cuya parte dispositiva establece:

I.—Acordar la resolución del contrato de ejecución de las obras de Restauración y Rehabilitación de la Iglesia del Salvador de Yecla y Ordenación de su Entorno, Fase II, al contratista Oppsa Construcciones, S.A.

II.—Proceder, en el plazo de un mes, a la liquidación de las obras ejecutadas, mediante la práctica contradictoria de las mediciones y toma de datos correspondientes.

III.—Acordar la incautación de la fianza definitiva constituida en su día, mediante ingreso en la Tesorería de la Comunidad Autónoma, según Carta de Pago número 9.029 de fecha 8.9.89, y por importe de 1.487.081 pesetas.

IV.—Dar cuenta de la resolución a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, del Ministerio de Hacienda, a los efectos previstos en los artículos 316 y 317 del R.G.C.E.

Contra dicha Orden podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de enero de 1991.—El Vicesecretario, **Luis A. Temiño Aguirre**.

Consejería de Bienestar Social

1068 Expediente número: 8923F201.

Por la presente se hace saber a Cooperativa de Enseñanza Luis Vives, cuyo último domicilio conocido es calle Carril Párragas, s/n., Nonduermas (Murcia), que en el expediente número 8923F201 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 13 de abril de 1989, por la que se regulan los Programas de Fomento de la Economía Social, le ha sido desestimado por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, el

recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 20 de diciembre de 1989, por la que se le denegaba la subvención solicitada, correspondiente al Programa I: Empleo en Sociedades Cooperativas y Anónimas Laborales.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Vicesecretario, **José Blaya Verdú**.

1069 Expediente número 229/89.

Por la presente se hace saber a doña Concepción Pérez Alonso, cuyo último domicilio conocido es calle Muralla de Tierra número 14 «Pensión Liarte» Cartagena (Murcia), que en el expediente número 229/89 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 1 de febrero de 1989 sobre Ayudas Periódicas de Apoyo Familiar, le ha sido estimado por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, el recurso de alzada interpuesto contra la Orden de 27 de noviembre de 1989 por la que se le denegaba la subvención solicitada.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente Resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Vicesecretario, **José Blaya Verdú**.

1070 Expediente número 9028S0105

Por la presente se hace saber a don Juan Francisco Ortuño García cuyo último domicilio conocido es calle Pintor Balaca, 34 -30204-Cartagena (Murcia), que en el expediente número 9028S0105 que se le sigue por solicitud de los beneficios establecidos en la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 23 de marzo de 1990, por la que se regulan los Programas de Fomento de la Economía Social, le ha sido desestimado por el Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, el recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 11 de mayo de 1990, por la que se le denegaba la subvención solicitada, correspondiente al Programa 6.º: Autoempleo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante si desea impugnarla optar por interponer en el término de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de enero de 1991.—El Vicesecretario, **José Blaya Verdú**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1074

Número 951

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado

Junta del Puerto de Cartagena

ANUNCIO

La Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia ha dispuesto que los días 18, 19, 20, 25, 26, 27 de febrero y los días 4, 5, 6, 11, 12, 13, 20 y 21 de marzo de 1991 a las horas que al final se detallan y ante los Excmos. Ayuntamientos de Alhama de Murcia, Totana, Lorca y Puerto Lumbreras, se proceda al abono de Depósitos Previos e Indemnizaciones en la expropiación de fincas sitas en los términos municipales de las citadas localidades afectadas por la ejecución de las obras: «12-MU-2510. Autovía Murcia-Puerto Lumbreras, CN-340 de Cádiz a Barcelona tramo: Alhama de Murcia-Puerto Lumbreras, punto kilométrico 257 al punto kilométrico 503,940».

Lo que se publica para conocimiento de los interesados quienes podrán comparecer al expresado acto personalmente, provistos del Documento Nacional de Identidad y si optaran por ser representados por terceros éstos deberán acreditar su representación mediante poder notarial. Si la representada es una persona jurídica deberá igualmente acreditarse la representación mediante documento notarial.

DÍA; HORA; PARCELAS.

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras:
18-2-1991; 10 a 14; 1 a 55.

Ayuntamiento de Lorca:
19-2-1991; 10 a 14; 1 a 90.
20-2-1991; 10 a 14; 91 a 158.
25-2-1991; 10 a 14; 159 a 204.2.
26-2-1991; 10 a 12; 204.3 a 16 O.T.

Ayuntamiento de Totana:
27-2-1991; 10 a 14; 1 a 55.
4-3-1991; 10 a 14; 56 a 113.
5-3-1991; 10 a 14; 114 a 160.
6-3-1991; 10 a 14; 162 a 219.
11-3-1991; 10 a 13; 220 a 261.

Ayuntamiento de Alhama de Murcia:
12-3-1991; 10 a 14; 1 a 27.
13-3-1991; 10 a 14; 28 a 68.
20-3-1991; 10 a 14; 69 a 109.
21-3-1991; 10 a 14; 109.1 a 152.

Murcia, 30 de enero de 1991.—El Ingeniero Jefe, José García León. (D.G. 102)

Resolución de la Junta del Puerto de Cartagena, por la que se anuncia subasta de material.

Esta Junta del Puerto, celebrará subasta de material en desuso, que tendrá lugar el día 19 de febrero de 1991, en la Junta del Puerto de Cartagena, Plaza Héroes de Cavite, s/n, Cartagena, a las 11 horas.

La presentación de proposiciones deberán tener lugar en dicha Junta del Puerto, hasta las 11 horas del día 15 de febrero de 1991.

Las normas completas que han de regir para la celebración están expuestas en las oficinas de la Junta del Puerto de Cartagena, sita en Plaza de Héroes de Cavite, s/n, de Cartagena.

El material puede examinarse de 8 a 14 horas en el muelle de San Pedro de la Dársena de Cartagena.

La mesa será la que aparece especificada en la Resolución de la Presidencia de esta Junta del Puerto, de fecha 27 de noviembre de 1990.

La subasta está compuesta por los siguientes lotes:

Lote número 1. Una grúa de pórtico de 6 Tn, marca TEGSA, número 23; año de compra 1966; valor de tasación, 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

Lote número 2. Una grúa de pórtico de 6 Tn, marca TEGSA, número 24; año de compra 1966; valor de tasación, 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

Lote número 3. Una grúa de pórtico de 6 Tn, marca TEGSA, número 25; año de compra 1966; valor de tasación, 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

Lote número 4. Una grúa de pórtico de 6 Tn, marca TEGSA, número 26; año de compra 1966; valor de tasación, 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas).

Cartagena, 28 de noviembre de 1990.—El Presidente, José Luis Saura Roch. (D.G. 895)

Número 1073

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Tesorería Territorial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cartagena

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, don José Julio Rodríguez Hernández,

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de doña Josefa Pérez Pedreño por débitos de Régimen General, descuento total por importe de 3.086.420, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 3.751.865 pesetas, se ha dictado con fecha 15 de enero de 1991 la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 19 de diciembre de 1990 la subasta de bienes muebles propiedad de doña Josefa Pérez Pedreño embargados por diligencia de fecha 2 de julio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de febrero de 1991 a las diez horas, en calle Ángel Bruna, 20 (U.R.E. de la Seguridad Social) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado de 16-4-86).

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta.

I; veinte mesas de salón, ochenta sillas de salón, catorce mesas de terraza, cincuenta y cuatro sillas de terraza, diez taburetes de barra, una cubertería completa para el servicio de salón y terraza, una cristalería completa para el servicio de salón y terraza, unas mantelerías completas para el servicio de salón, una mesa, un sillón y dos sillas de despacho, varias lámparas y apliques y cuatro cabezas de animales disecados y artículos de decoración; 1.450.000; 1.450.000.

II; un microondas industrial, un lavaplatos, una cafetera de tres brazos, dos expositores de tapas, una planta-grill (tostadas), un servidor de leche condensada, un molinillo de café, un cortafiambres, un calentador eléctrico y un secamano eléctrico; 780.000; 780.000.

III; tres aparatos de pared, de aire acondicionado, cuatro expositores industriales, un congelador de vitrina de pie, un frigorífico vitrina de pie, un frigorífico vitrina de encimera, un frigorífico vitrina bajo de pescado, dos cámaras frigoríficas de cocina, un pela-patatas, un fogón ocho fuegos, dos hornos industriales, una freidora de cincuenta litros, una máquina de tabaco, un peso electrónico y cuatro extintores; 2.695.500; 2.695.500.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Leandro Navas Martínez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en el domicilio de la deudora, Alameda de San Antón, 28, restaurante «El Castillo».

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran los 2/3 del tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran los 2/3 del 75% del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los 3 días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

Cartagena, 15 de enero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo.

Número 1048

**CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL Y
COOPERACIÓN TRIBUTARIA**

Gerencia Territorial de Murcia

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto por la legislación vigente, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados que, durante veinte días hábiles, se encuentran expuestas en la Casa Ayuntamiento de Fortuna las relaciones de características jurídicas, físicas y agronómicas, resultantes de los trabajos de renovación parcial del nuevo Catastro Parcelario, realizados en dicho término.

Los propietarios y entidades agrarias que lo estimen conveniente, podrán impugnar las características expuestas, por escrito o verbalmente, ante la Junta Pericial, y durante todo el plazo de exposición. Como regla general toda reclamación deberá referirse a un punto concreto, señalando parcela por parcela las características que se impugnan y proponiendo, además por cada concepto o cifra impugnada, otra sustitutiva.

Murcia, 25 de enero de 1991.—El Gerente Territorial, Pedro Serna Fuentes. (D.G. 89)

Número 603

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia**

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe/ptas.
542/89-E	Jesús Andreo Raja	Cartagena	51.000
1301/89-E	Tryc, S.A.	Murcia	100.000
1378/89-E	Gocar, S.A.	Murcia	51.000
405/90-E	Docorapel, S.L.	Cartagena	51.000
413/90-E	Automoción Fernández, S.A.	Alcantarilla	51.000
520/90-E	Testdata, S.A.L.	Murcia	50.001
524/90-E	Damary de Cartagena, S.A.	Los Dolores-Cart.	250.000
528/90-E	Productos Capilares, S.A.	Murcia	50.001
581/90-E	José Vivancos Lacárcel	Murcia	51.000
585/90-E	Patricio López Ojados	Cartagena	51.000
586/90-E	Patricio López Ojados	Cartagena	51.000
590/90-E	Codremur, S.A.	Murcia	75.000
595/90-E	M.C.B. Asociados, S.A.	Murcia	50.100
598/90-E	Fermín Caras Martínez	Cartagena	100.000
600/90-E	Distegsa	Murcia	75.000
616/90-E	Ginés Avilés Leal	Murcia	120.000
618/90-E	Francisco López Navarro	Murcia	500.000
636/90-E	Asa Electricidad, S.A.	Cartagena	75.000
638/90-E	Mensajeros Sance, S.L.	Murcia	50.001
643/90-E	José y Santiago Martínez	Molina de Segura	51.000
653/90-E	Servicios Brisa, S.L.	Murcia	200.000
827/90-E	Mercadona, S.A.	El Palmar	50.100
955/90-E	Asistencia Sanitaria Interprovincial, S.A.	Murcia	50.100
959/90-E	Pinturas del Segura, S.L.	Murcia	51.000
1128/90-E	Navide, S.A.	Cartagena	100.000
1212/90-E	Antonio y Vicente García Fernández, C.B.	Molina de Segura	50.001
1231/90-E	Framarbe, S.L.	Murcia	51.000
1237/90-E	Marco Cervantes Carrillo	Molina de Segura	51.000
1310/90-E	Florentina Maestre Alarcón y Visitación Sarabia Cortés, C.B.	Murcia	100.000
1339/90-E	Francois Berrier Gresy	Murcia	51.000
1341/90-E	Construcciones Alpi, S.A.	Molina de Segura	100.000
1347/90-E	Construcciones Fegamo, S.L.	Murcia	100.100
1563/90-E	Mariano Jiménez López y otro	Murcia	102.000
1575/90-E	Vicente Francisco González Martínez	Murcia	5.000
1580/90-E	Carmen Jiménez Asís	Stgo. y Zairaiche	10.000
1589/90-E	Promociones Costa del Bonn, S.L.	Cartagena	250.000
1595/90-E	Francisco Ramírez Montes	Puerto Mazarrón	250.000
1608/90-E	Mesón Las Palomas, S.L.	Alcantarilla	51.000
1611/90-E	Santiago Marín y Juan López Arrániz, C.B.	Murcia	51.000
1613/90-E	GSI. Informática, S.A.	Murcia	80.000
1614/90-E	Asistencia Profesional Interempres, S.A.	Murcia	50.001
1615/90-E	Esabe Express, S.A.	Murcia	10.000
1630/90-E	Francisco José García Pascual	Murcia	150.000
1636/90-E	José Molina Ibáñez	Cieza	50.001
1660/90-E	Vida Ozono, S.A.L.	Monteagudo	200.000
1679/90-E	Electricidad Lemar, S.L.	Cieza	51.000

Expte.	Empresa	Localidad	Importe/ptas.
1704/90-E	Apadel, S.L.	Beniel	200.000
1705/90-E	M.ª Luisa Muñoz González	Cartagena	100.000
1708/90-E	Antonio Román, S.A.	Lorca	51.000
1711/90-E	Teh Murcia Internacional Lenguaje Centre	Murcia	50.100
1712/90-E	Limpiezas Princesa, S.A.	Murcia	50.001
1713/90-E	Rosero y Cía, S.A.	Santomera	51.000
1715/90-E	Envases de Madera Sangonera la Seca, S.L.	Sangonera la Seca	51.000
1716/90-E	Esylo, S.L.	Los Dolores-Cart.	51.000
1717/90-E	Construcciones Marca Apima, S.A.L.	Lorca	100.000
1724/90-E	Esylo, S.L.	Los Dolores-Cart.	51.000
1728/90-E	Andrés Cutillas Manzano	Alcantarilla	51.000
1736/90-E	Ángel Parra García	Alcantarilla	pérdida prestaciones
1747/90-E	Bartolomé Paños Marín	Torre Pacheco	75.000
1896/90-E	La Industrial Murciana, S.A.L.	Murcia	51.000
1955/90-E	Fuensanta Guillén Antolinos	Murcia	50.100
1974/90-E	Francisca Corbalán Elías	Puerto de Mazarrón	51.000
1991/90-E	Decor Hogar, S.A.	Murcia	51.000
2011/90-E	Ginés Navarro Construcciones, S.A.	Cabezo de Torres	51.000
2017/90-E	Francisco Javier Belloz Juanaz	Águilas	50.001
2030/90-E	Pedro Romero Puche	Alcantarilla	60.000
2105/90-E	José López Belmonte	Rincón de Seca	50.100
2214/90-E	Mobeltodo, S.A.	Murcia	50.001
2216/90-E	Retecmur, S.L.	Murcia	51.000
2225/90-E	Mensavalencia, S.A.	Murcia	51.000
2226/90-E	Alkara, S.L.	Murcia	51.000
2227/90-E	Alkara, S.L.	Murcia	51.000
2228/90-E	Europamur Marketing, S.A.	Murcia	100.000
2232/90-E	Mensavalencia, S.A.	Murcia	51.000
2235/90-E	Cánovas Balsas, S.A.	Alhama de Murcia	51.000
2336/90-E	Manuel Martínez Sanabria	Torres de Cotillas	100.100
2468/90-E	Carmen Jiménez Asís	Murcia	60.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Empleo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en Papel de Pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Murcia, 11 de enero de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Eduardo Fernández-Luna Giménez.

(D.G. 053)

Número 605

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Edicto de notificación

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80.3 y artículo 37.1.b) del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a constar de la inserción del presente edicto, se hace pública las resoluciones recaídas en expedientes cuyo contenido es el siguiente:

Resolución expediente número; Nombre de la empresa o trabajador; Domicilio; Localidad; Sanción impuesta

284/89-E; Navide, S.A.; Ctra. de los Lotes, 6; Cartagena; 501.000 pesetas.

1096/90-S; Carmen Jiménez Asís; C/. Sociedad 411, Santiago y Zairaiche; Murcia; 25.000 pesetas.

Almería, 9 de enero de 1991.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Luis Néstor Ramírez Rodrigo.

(D.G. 051).

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 773

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Caballero Quintero, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra resolución de 5-11-90, del Almirante Jefe del Departamento de Personal de la Armada.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.228 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 774

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de Carlos Aguilar Monzón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación de permiso de trabajo de súbdito extranjero de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.229 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 775

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de García Aranda, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 15-11-90, del Director General de Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1,

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.227 de 1990.

Dado en Murcia, a 24 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 776

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Luis Ignacio Blasco Mateu, en nombre y representación de Bodegas Schenk, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 18-7-90, del Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.219 de 1990.

Dado en Murcia, a 20 de diciembre de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 599

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO
DE CARTAGENA**

E D I C T O

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que a instancia de doña Josefa Tello Segado, se tramita expediente número 464/89, sobre declaración de ausencia de su esposo, don José Andújar Aznar, que fue visto por última vez el 27 de enero de 1987, en La Unión, lugar de su domicilio, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, publicándose el presente a los fines previstos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena, a 8 de enero de 1991.—El Magistrado juez, Antonio Gil Martínez.—La Secretaria.

Número 669

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Cartagena, a trece de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Vicente Magro Servet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y dirigido por el Letrado don Emilio Rubio Seguí, contra Europamur Marketing S.A., Manuel García Lorca y esposa, artículo 144 Reglamento Hipotecario, y Carmen Cuesta Albelda, declarados en rebeldía; y

F A L L O :

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Europamur Marketing S.A., Manuel García Lorca y esposa, artículo 144 Reglamento Hipotecario, y Carmen Cuesta Albelda, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 646.800 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 670

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A

En la ciudad de Cartagena, a veintitrés de abril de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Vicente Magro Servet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Zaragozano, S.A., representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, y dirigido por el Letrado don Emilio Rubio Seguí, contra Francisco Prieto Serna y esposa, artículo 144 Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía; y

F A L L O :

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Francisco Prieto Serna y esposa, artículo 144 Reglamento Hipotecario, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.529.173 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a once de diciembre de mil novecientos noventa.—El Secretario.

Número 537

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Ejecutivo-Otros títulos número 1.222/90, seguidos a instancia de Juana Oya Ballesteros y Banco de Murcia, S.A., contra Isabel María Núñez Núñez, Antonio Monzón García y Cristóbal Monzón Cara, se ha dictado resolución que testimoniado en forma se acompaña en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de notificación de la interposición de demanda de juicio ejecutivo a los demandados antes mencionados.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado-Juez, Mariano Espinosa de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 1.222/90.

Asunto: Ejecutivo-Otros títulos.

Actor: Juana Oya Ballesteros y Banco de Murcia, S.A.

Procurador: Alfonso Vicente Cerdán.

Letrado: Pedro Manresa Durán.

Demandado: Isabel María Núñez Núñez, Antonio Monzón García y Cristóbal Monzón Cara.

Auto que pronuncia Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, contra el que cabe recurso de reposición, a interponer dentro del tercer día siguiente al de su notificación, ante este Juzgado.

En Murcia, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.

Por repartido el anterior escrito, con los documentos, y

Hechos:

1.— Que la representación que se dirá, en el escrito que antecede promueve demanda de juicio ejecutivo, suplicando se despache ejecución contra los demandados en cantidad bastante a cubrir las responsabilidades que reclama.

Fundamentos jurídicos:

1.— Que concurriendo los requisitos exigidos por los artículos 1.429, 1.435, 1.439 y 1.467 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acceder a despachar ejecución.

Vistos: Los artículos antes citados y demás de aplicación.

Parte dispositiva.

Se tiene por comparecido y parte a Juana Oya Ballesteros y Banco de Murcia, S.A., y en su nombre y representación al Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en virtud de la escritura de poder, que previo testimonio le será devuelta, entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en la forma dispuesta en la Ley.

Se despacha ejecución contra bienes y rentas de Isabel María Núñez Núñez, en ignorado paradero, Murcia; Antonio Monzón García, en ignorado paradero, Murcia, y Cristóbal Monzón Cara, en ignorado paradero, Murcia, y al efecto líbrese mandamiento al Agente Judicial de servicio para que, asistido del Secretario, u Oficial que lo sustituya, requieran a dichos demandados para que en el acto sa-

tisfagan las responsabilidades perseguidas en este juicio, la suma de 576.608 pesetas, importe del capital y de sus gastos, con más los intereses solicitados y costas, que por ahora y sin perjuicio se fijan en 250.000 pesetas, y si no lo efectúa en el acto se le embarguen bienes en cantidad suficiente a cubrirlos, depositándose lo que se embargue con arreglo a derecho, y hecha la traba, cíteseles de remate, con entrega de las correspondientes cédulas y copias de la demanda y documentos presentados, a fin de que, dentro del tercer día, puedan oponerse a la ejecución si les convinieren, personándose mediante Abogado y Procurador en legal forma en los autos, estando los demandados en ignorado paradero, notifíquese la interposición de la presente demanda mediante la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» despacho que se entregará al Procurador actor para que cuide de su diligenciado y posterior devolución.

Contra esta resolución la parte ejecutante podrá formular recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Notifíquese la presente.

Lo mando y firma el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta capital.—El Magistrado-Juez, Mariano de Rueda Jover.—El Secretario.

Número 540

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Ilma. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 604/84 se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por mí, doña María Jover Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo 0604/84 promovidos por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán y dirigido por el Letrado Pedro Mena García, contra Casilda Díaz González, José Sandra Díaz, así como contra los cónyuges de ambos, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Sendra Sociedad Limitada, plaza Santiago Bernabeu, 2, Plaza Santiago Bernabeu, 2, y plaza Santiago Bernabeu, 2, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos, e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Casilda Díaz González, José Sandra Díaz, así como contra los cónyuges respectivos, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y Sendra Sociedad Limitada y con su producto, cumplido y entero pago al ejecutante Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de 26.000.000 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados desde la fecha de la certificación y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes y su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado se libra el presente.

En Murcia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa.—La Magistrado-Juez, María Jover Carrión.—El Secretario.

Número 663

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña María Dolores López Garre,
Juez de Primera Instancia de la
ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 301/84, a instancia del Procurador don Manuel F. Azorín García, en nombre y representación de la mercantil Same Ibérica, S.A., contra don Fernando Navarro Medina y María Hernández Guardiola, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de marzo, 22 de abril y 23 de mayo de 1991, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de

lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo marca Citroën, matrícula de B-0671-AN, en estado muy usado. Valorado en 45.000 pesetas.

2.— Rústica. Tres cuartas partes de una tierra de secano en el término de Jumilla, partido del Rincón (Licencias Jarrero), de superficie 37 hectáreas, 73 áreas, 16 centiáreas, con plantación de viña, en producción. Inscrita al tomo 1.279, libro 555, folio 120, finca 387, inscripción 11ª. Valorada en 2.756.250 pesetas.

3.— Rústica. Tres cuartas partes de una tierra de secano, monte, en término de Jumilla, partido de La Debessilla, superficie 117 hectáreas, 92 áreas. Inscrita al tomo 346, libro 153, folio 250 ut, finca 9.381, inscripción 12ª. Valorada en 2.175.000 pesetas.

Dado en Yecla, a uno de diciembre de mil novecientos noventa.— La Juez.— El Secretario.

Número 664

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Doña María Dolores López Garre,
Juez de Primera Instancia de la
ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 243/88, a instancia del Procurador don Manuel F. Azorín García, en nombre y representación de don Ra-

món Puche Ripoll, contra don Pablo Puche Ruiz, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 21 de marzo, 23 de abril y 24 de mayo de 1991, todas ellas a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación del bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3ª.— Para tomar parte en la subasta, todo deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6ª.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferente al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Un compresor marca Road, de 5 HP., con capacidad para 300 litros. Valorado en 150.000 pesetas.

2.— Urbana. Vivienda situada en calle San Bartolomé, nº 5, de Yecla, de superficie 79,50 metros cuadrados, dividida en varias estancias. Inscrita al tomo 1.392, folio 169, finca 20.314. Valorada en 2.900.000 pesetas.

Dado en Yecla, a uno de diciembre de mil novecientos noventa.— La Juez.— El Secretario.

Número 640

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 8/85, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por la Procuradora doña Piedad Piñera Marín, contra don Antonio Yepes Pérez, doña Juana Lucas Pascual, don Ramón Sánchez Rodríguez y doña Josefa Valenzuela Vázquez, vecinos de Cieza, en la calle Esparteros número 57, y en la calle General Mola, número 10, respectivamente, sobre reclamación de setecientas cuarenta y dos mil quinientas ochenta y cuatro pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 10 de mayo de 1991, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Cieza en la calle Paseo número 2, a las 10,30 horas.

2ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de

tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rige para esta subasta.

4ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas sin que se destinen a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª Que el tipo de la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

En Cieza y su calle del General Mola, un edificio compuesto de planta baja destinada a horno para cocer pan, y dos plantas altas destinadas a vivienda, una por planta. Ocupa una superficie de 99 metros, 96 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 118, finca 4.674. Valorada en 8.054.400 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes que fueron embargados, por lo que los licitadores deberán de conformarse con lo que respecto a ellos aparezca en el Registro de la Propiedad.

Dado en Cieza, a 14 de enero de 1991.— La Juez.— La Secretaria.

Número 710

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social se sigue a instancia de Mariano Zapata Martínez, contra Proimer, S.A., en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 12 de marzo 1991 y hora de las 10,20 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.ª de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos

los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Proimer, S.A., en la personal de su legal representante, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Cuatro en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para citación en el proceso número 1.523/90, haciéndoseles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 17 de enero de 1991.— El Secretario.

Número 659

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE
ALICANTE**

EDICTO

En virtud a lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad, en los autos nº 134/90, de juicio de cognición, tramitados a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Manuel Fernández Benavente, exportador, casado con doña María Soledad Suárez Pérez, en ignorado paradero y con último domicilio conocido en Lorca, calle Eugenio Ubeda, 6-1ª A, sobre reclamación de cantidad por cuantía de 109.394 pesetas de principal, por el presente se emplaza a dicho demandado para que en el plazo de seis días comparezca en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo se da traslado de la demanda a la esposa, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndoseles saber que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra un juego de copias de la demanda y documentos a su disposición.

Dado el presente para su publicación en el "Boletín de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Alicante, a 17 de diciembre de 1990.— El Secretario Judicial.

Número 735

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Edificaciones Ciudad de Murcia, S.A., Valero y Gálvez, S.A., Proyteco, S.A., Antonio Valero Fernández y Juan Gálvez Espín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 29-6-90, sobre giro de tercer plazo de cuotas de urbanización del estudio de detalle Ciudad-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 48 de 1991.

Dado en Murcia, a 16 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 737

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Ángel Luis García Ruiz, en nombre y representación de don José Luis González López, se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo contra la resolución de 31-10-90, de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 19 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 738

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Miguel Alfredo Duro Duro, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por denegación por silencio administrativo del recurso de reposición en el que solicitaba reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 9 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 739

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de José Gabriel López López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la desestimación prórroga de primera clase.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 18 de 1991.

Dado en Murcia, a 9 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 740

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don Antonio Lino García Torres, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la denegación presunta de la petición de retribuciones formulada al Excmo. Rector de la Universidad de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente

Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 7 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 751

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Letrado don Joaquín Dólera López, en nombre y representación de Francisco Bernabé Roca, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 16-10-1990, por la que se impone una sanción consistente en suspensión de funciones al actor.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 27 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 752

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Florentina Sánchez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra desestimación de solicitud de apertura de oficina de farmacia en el término municipal de La Unión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 37 de 1991.

Dado en Murcia, a 14 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 753

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquí, en nombre y representación de Salvador López Meseguer, se ha interpuesto resolución de la Dirección General de Trabajo fecha 23-10-1990, sobre imposición de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 28 de 1991.

Dado en Murcia, a 11 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 754

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el don Antonio Lino García Torres, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra denegación presunta de la petición, por silencio administrativo formulada al Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Educación Y Ciencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 8 de 1991.

Dado en Murcia, a 8 de enero de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1089

SANTOMERA

EDICTO

No habiendo presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1991, durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 283, de 11 de diciembre de 1990, de conformidad con lo estatuido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se considera aprobado definitivamente dicho presupuesto, que ofrece el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

Capítulo; denominación; pesetas.

A) Operaciones corrientes:
1; impuestos directos; 93.946.277.
2; impuestos indirectos; 12.000.000.
3; tasas y otros ingresos; 87.352.000.
4; transfer. corrientes; 88.299.969.
5; ingresos patrimoniales; 1.700.000.

B) Operaciones de capital:
6; enajenación de inversiones reales;
—
7; transfer. de capital; 37.000.000.
8; activos financieros; —.
9; pasivos financieros; 3.506.982.

Suman los ingresos: 323.805.228.

ESTADO DE GASTOS:

A) Operaciones corrientes:
1; gastos de personal; 87.934.673.
2; gastos en bienes corrientes y servicios, 121.750.000.
3; gastos financieros; 4.482.826.
4; transferencias corrientes; 9.618.250.

B) Operaciones de capital:
6; inversiones reales; 91.952.305.
7; transferencias de capital; —.
8; activos financieros; —.
9; pasivos financieros; 8.067.174.

Suman los gastos: 323.805.228.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación, aprobados al mismo tiempo que el presupuesto anterior:

A) Funcionarios de carrera.

Con habilitación de carácter nacional:

—Secretaría, 1.
—Intervención, 1, vacante.
—Tesorería, función atribuida a funcionarios cuya selección corresponde a este Ayuntamiento.

Escala de Administración General:

—Subescala administrativa, 4, 1 vacante.
—Subescala auxiliar, 3, 1 vacante.
—Subescala subalterna, 1.

Escala de Administración Especial:

—Subescala de Servicios Especiales.
—Clase Policía Local, 7, 1 vacante.
—Clase Cometidos Especiales, 1.
—Clase Personal de Oficinas, 9, 1 vacante.

B) Personal laboral.

Fijo:

—Conserje grupo escolar, 1.
—Arquitecto superior, 1, vacante.

Eventual:

—Auxiliar administrativo, 1.
—Ingeniero técnico industrial. 1.
—Delineante de 1.ª, 1.
—Oficial albañil, 1.
Peón, 1.
Asistente social, 1.
Limpiadoras, 1.
Arquitecto, 1.

Conforme a lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley antes citada, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente en la forma y plazos que establece la Ley que lo regula, recurso contencioso-administrativo, ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Santomera, 8 de enero de 1991.—El Alcalde, Pedro Campillo Jiménez.

Número 1090

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado doña Carmen Valero Guillén, licencia para instalación de café-bar-restaurant (expediente número 511/90) en Plaza Juan Paredes, s/n, La Azohía, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 22 de octubre de 1990.
El Alcalde, P.D.

Número 1108

LORCA

Anuncio de cobranza

A partir del próximo día 15 de febrero y hasta el día 30 de abril del presente año queda abierta la recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1991.

El ingreso de las cuotas deberá realizarse en el Negociado de Gestión Tributaria sito en las Dependencias de este Excmo. Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas.

Transcurrido el plazo indicado, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas en período voluntario, que se incrementará con el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se expone al público el correspondiente Padrón del Impuesto, aprobado por la Comisión de Gobierno

Municipal en sesión de 16 de los corrientes, por plazo de un mes, durante el cual los contribuyentes que en el mismo se encuentran incluidos, podrán formular reclamaciones o recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del referido Reglamento General de Recaudación.

Lorca, 17 de enero de 1991.—El Tesorero.

—
Número 1079

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Pedro Castaño Ortín, licencia para la apertura de bar (expediente 1.208/90), en calle Mayor, La Ñora, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

—
Número 1080

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de septiembre de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

—«Aprobar con carácter inicial el proyecto de Urbanización de nueva calle en la Travesía de la Avenida de Valencia.

—Aprobar el presupuesto calculado en la cantidad de 4.145.107 pesetas.

—Aprobar el siguiente reparto de cargos:

-Don José Cantero Benito (40,70 ml), 869.418.

-Don Francisco José Moreno Martínez (53,40 ml), 1.176.135.

-Don Donato López García (40,70 ml), 896.418.

-Don Onofre Ortiz (18,20 ml), 400.855.

-Don Ángel Martínez (10,50 ml), 231.263.

-Don José Sandoval (24,70 ml), 544.018.

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de 15 días, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quedra examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Molina de Segura, 4 de octubre de 1990.—El Alcalde.

—
Número 1081

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar con carácter inicial la modificación del P.G.O.U. en el sector del barrio de San Roque —Estudio de Detalle número 1—, a tenor de la petición formulada por doña Asunción Rex Capel».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 1082

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar el avance de modificación del de la U.A. 20».

Dicho expediente, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho período se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Molina de Segura, 14 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

—
Número 1083

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Por doña Rafaela Medina Luna y Amelia Pardo Miquel, C.B. se ha solicitado licencia de apertura de cafetería-heladería, con emplazamiento en Plaza del Teatro, 11-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura, 6 de noviembre de 1990.—El Alcalde.

Número 692

MURCIA**Corrección de error de oficio****EDICTO**

Habiendo sufrido error en la publicación realizada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 21 de fecha 26 de enero del año en curso, en relación con la contratación del concurso de «Microfilmación del fondo del archivo municipal 2.ª fase», se modifica el plazo de presentación de plicas señalado en el mismo, quedando fijado en veinte días.

En su consecuencia el plazo de presentación de ofertas empezará a contarse a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio de rectificación.

Número 1027

BLANCA

Aprobado provisionalmente por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el 17 de mayo de 1990, el Reglamento del Archivo Municipal, queda expuesto al público, en las oficinas municipales mediante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando cumplimiento al artículo 17.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Blanca, 10 de diciembre de 1990.—El Alcalde, Emilio Laorden Núñez.

Número 1028

MURCIA**Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre el concurso-oposición para proveer nueve plazas de Limpiador de Colegio Público**

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicho concurso-oposición:

Primero. Aprobar la relación de aspirantes admitidos a estas pruebas selectivas, sin ninguna exclusión, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Segundo. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: titular, don José Luis Oñate Marín; suplente, don Antonio Alemán Muñoz.

Vocal-Secretario: titular, don José Luiz Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Vocales:

En representación de la Jefatura del Servicio: titular, don José Zafrilla Sánchez; suplente, doña María Luisa Ferao Noguera.

Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia: titular, doña Rosa María Cerdán Marín; suplente, don Jesualdo Pérez Martínez.

Por designación del Comité de Empresa: titular, doña Manuela Paredes Meseguer; suplente, doña Antonia Caballero Sánchez.

En representación del Servicio de Personal: titular, don Juan Orcajada Jover; suplente, don Francisco Burillo Marín.

Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: titular, doña Francisca Caravaca Hernández; suplente, doña María del Carmen Arce Ruiz.

Tercero. Fijar la fecha para la práctica del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 9 de marzo de 1991, sábado, a las 11,30 horas, en el aula de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia (antigua Facultad de Químicas), sito en calle Santo Cristo, 1.

Cuarto. Conta la exclusión de la lista de admitidos y la composición del Tribunal se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1029

MURCIA**Anuncio de subasta**

Objeto. La contratación, mediante subasta pública, del proyecto relativo a las obras de «Urbanización del proyecto de la calle «X» (entre Juan Carlos I y calle Diagonal) de Murcia».

Tipo de licitación. 63.053.258 pesetas.

Plazo de ejecución. Tres meses.

Plazo de garantía. Un año.

Clasificación exigida. A-2-c; E-1-d; C-6-c; K-6-c; G-6-e y I-1-c.

Presentación de plicas. En la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia (Alameda de Capuchinos, edificio Plaza de Abastos), hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles (sin contar sábados y festivos) a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas. A las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en la cláusula anterior, en la indicada Gerencia de Urbanismo.

Expediente. Se encuentra de manifiesto para su examen en la referida Gerencia.

Ofertas. Se realizarán conforme al siguiente modelo de proposición e irán acompañadas de la documentación que se especifica en el pliego de condiciones:

Don..., vecino de..., con domicilio en..., número..., Carnet de Identidad número..., expedido en..., a..., de..., de 19..., en nombre propio (o en representación de..., como..., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número..., del día... de... de 19..., y del pliego de condiciones jurídicas-administrativas y económicas con destino a la subasta convocada por la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, para contratar la ejecución de

las obras relativas al proyecto técnico..., cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a su ejecución con arreglo a las cláusulas del mencionado pliego de condiciones, proponiendo como precio de ejecución la cantidad de... pesetas (en letra). Dicha cifra representa el...% de baja sobre el presupuesto. Fecha y firma del proponente.

Murcia, 28 de enero de 1991.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 1030

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El Pleno de la Corporación, habiendo aprobado en fecha 14 de enero de 1991 el Padrón de «Entrada de vehículos a través de las aceras —vados—» 1990, se expone al público a efectos de su notificación. Los interesados pueden interponer recurso de reposición contra las liquidaciones que figuran en el mismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de éste en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Asimismo se hace constar que, de no presentarse ningún recurso en los términos y tiempo señalados, el padrón será firme y el período voluntario de cobranza se extenderá durante quince días hábiles a partir de dicha fecha.

Transcurrido dicho período volunta-

rio de cobranza los recibos impagados se recaudarán por vía de apremio con recargo del 20%.

Las Torres de Cotillas, 22 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1031

JUMILLA

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por Decreto del señor Alcalde, González Otazo, se aprobó el día 31 de diciembre de 1990, los Padrones Municipales de publicidad 3.º y 4.º trimestres de 1990, por importe de 426.264 y 426.264 pesetas, respectivamente, los cuales quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrá interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al contencioso-administrativo, en su caso, a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El cobro de los recibos se verificará en la oficina de Recaudación Municipal, situada en calle Roque Martínez, número 13, desde el día 16 siguiente a esta inserción hasta el día 15 del segundo mes posterior a aquella fecha.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más noti-

ficación, en el recargo del 20%, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 21 de enero de 1991.—El Alcalde.

Número 1032

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio García Asensio, representante de Agri-fer, S.L., licencia para la apertura de taller mecánico, con emplazamiento en polígono industrial «Oeste», parcela 9/8, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 10 de enero de 1991. El Alcalde.

Número 1033

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Ángeles Marín Martínez, licencia para la apertura de pescadería, con emplazamiento en Camino de los Romanos, 1, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 14 de enero de 1991. El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1056

JUNTA DEL PUERTO DE CARTAGENA

Por don Joaquín de la Puerta Ruiz, como presidente apoderado de la Asamblea de la Cruz Roja Española de Cartagena, con domicilio social en Cartagena, calle Gisbert, número 15, se ha presentado en este Organismo instancia y proyecto solicitando del Excmo. señor

Ministro de Obras Públicas y Urbanismo autorización para «Proyecto básico y de ejecución de la Estación Naval de la Cruz Roja de Mar, en Santa Lucía».

En su virtud se abre la reglamentaria información pública por el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para admitir cuantos escritos de oposición puedan

presentar los particulares o entidades a quienes afecte la realización de tales obras, advirtiéndose que el proyecto de las mismas se encuentra en las Oficinas de la Dirección del Puerto de Cartagena, en la Plaza de los Héroes de Cavite, durante el indicado plazo y horas de diez (10) a catorce (14).

Cartagena, 18 de diciembre de 1990. El Director del Puerto, Francisco Javier de la Riva Fernández.